

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 21 de octubre de 2020 **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00760** de MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA contra COLPENSIONES. PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. _____

10 3 MAR 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley (fls. 28 a 30), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANITAS PROTECCION S.A., LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANITAS PORVENIR S.A.** Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral..

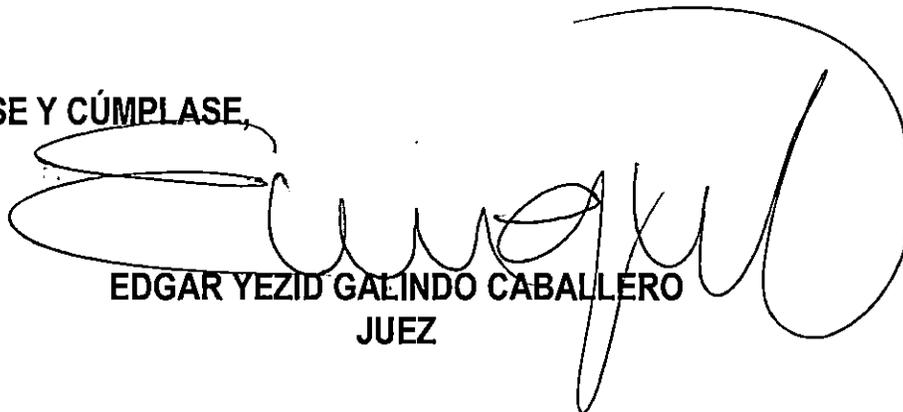
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demás demandadas como persona de derecho privado, en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

CUARTO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>25</u> FIJADO HOY	04 MAR. 2021
DEL 2020 A LAS 8:00 A.M.	
	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	